

La voz *zabulus* en los textos de las cancillerías medievales: una reminiscencia del latín cristiano

Ricardo Martínez Ortega

Universidad de La Laguna

Contenido

[Punto de partida: *la sanctio*](#)

[Significante](#)

[Significado](#)

[Fuentes](#)

[Pervivencia](#)

Punto de partida: *la sanctio*

En la sanción o corroboración de un documento de una cancillería medieval se encuentran las llamadas «fórmulas conminatorias» o «cláusulas penales», cuyo objetivo es el de disuadir a todo el pueblo del incumplimiento de lo ordenado de parte del rey, con la amenaza de penas de tipo espiritual principalmente.

En este punto se recurre a la alusión a determinados personajes del Antiguo y del Nuevo Testamento. El personaje más citado, verificable en cualquier colección documental, es Judas Iscariote, el traidor de Jesucristo (MT 26, 48), convertido en «modelo» de la perversidad. Siguen a cierta distancia dos personajes: Datán y Abirón, pero en hebreo אֲבִירָם ^a*bîrâm* [1] (NUM 16, aunque la fuente más próxima a los fieles es, sin duda, la recitación de PS 106,17), a los que tragó la tierra vivos, por protagonizar una rebelión contra Moisés y Aarón. Esporádicamente aparecen en la documentación Simón el Mago (ACT 8, 9-25), el prototipo de falso doctor; Leviatán (v.g. PS 74, 14; PS 104, 26; IS 27, 1), el monstruo marino mitológico; e, incluso, Nerón, el emperador (54-68 p. C.), bajo cuyo mandato se decapitó al Apóstol San Pablo y se crucificó a San Pedro; aunque Nerón nunca aparece con su nombre en el Texto Sagrado.

Pero también se encuentra otro personaje que ha causado, desde mi punto de vista, errores de interpretación onomasiológica y semasiológica.

Así, en la *Colección Diplomática* [2], recientemente publicada de Alfonso VI, encontramos el primer documento del año 1067 —una donación de Alfonso VI al obispo de León— que dice:

Inprimis a fronte propriis careat lucernis et non sit ei matutina lux nec ambulet per uiam uinearum, sed conteratur quasi lignum infructuosum, sed penas eternas cum Iuda, Domini traditore, orribiliter semper lugeat cum Zabulo in inferni baratro[...].

El editor del texto, Andrés Gamba [3], dice que ahí «se cita a Zabulón» y en nota amplía que:

[...] debe tratarse de uno de los doce hijos de Jacob, epónimo de una de las doce tribus de Israel. Su inclusión en las fórmulas sancionales de los diplomas leoneses es por completo excepcional.

En realidad es el sexto hijo de Jacob y Lía, pero décimo hijo de Jacob. Evidentemente esta no es la única vez en que aparece esta curiosa referencia. Así en un documento del año 1047 de García el de Nájera [4]:

Sit a Domino maledictus et a fronte propria careat oculos, et post cum Zabulo simul cum Iuda traditore detineatur profundo baratri assurus, eternasque penas ibi lugiturus [...].

También en otro documento del año [5] 1054:

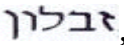
Et post obitum suum, sit mansio eius cum Iuda Domini traditore et Zabulo in auerni baratro.

Este editor [6] interpretó igualmente en su Índice este término como correspondiente a «Zabulón».

Evidentemente hay muchos más documentos de diversas colecciones medievales que contienen este elemento.

Significante

Desde el punto de vista onomasiológico parece evidente que no podemos identificar este *Zabulus* con el Zabulón de la Biblia latina, pues Zabulón aparece en un total de 46 ocurrencias, de las cuales 43 tiene lugar en el Antiguo Testamento y 3 en el Nuevo Testamento. Adviértese una clara y radical diferencia: siempre ofrece la forma indeclinable de *Zabulon*, mientras que el término *zabulus* que se encuentra en la documentación latina medieval de las colecciones diplomáticas se declina como un sustantivo de la segunda declinación latina.

El motivo de que la biblia latina presente la forma «Zabulon» como indeclinable se debe al hecho de que el nombre hebreo no tiene casos o declinación en el sentido de los griegos o los latinos [7]. El texto hebreo corresponde a: , esto es, z^ebulûn.

Significado

Etimológicamente, San Jerónimo [8] en su *De nominibus Hebraicis* vinculó este antropónimo a *habitaculum* o *fluxus noctis*:

Zabulon, habitaculum eorum, vel iusjurandum ejus, aut habitaculum fortitudinis, vel fluxus noctis.

También Joannes Martianaes [9], en su *Commentarius in librum nominum Hebraicorum*, recoge ambas interpretaciones:

Nomen Zabulon in libro Genesis interpretatum supra habitaculum fortitudinis, vel fluxus noctis.

Pero resulta evidente que este significado no se aviene con el contexto de los documentos medievales que he presentado. Por otro lado, el nombre de Zabulón no parece tener connotaciones del tipo que se encuentran en las sanciones espirituales de estos documentos.

Se puede inferir el significado del término «zabulus» por otros documentos paralelos. Por ejemplo, un documento referido a Cóbreces (Santander) del año 1122 dice en la *sanctio* [10]:

In primis sit maledictus, et descommunicatus usque ad septimum generationum cum Datan et Abiron, cum Symone Mago, et Nerone, et cum Iuda traditore, cum diabolo et angelis eius in profundum inferni lugeat in eterna dapnatione [...].

O también en este documento de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126) en el que se dona una villa realenga al obispo de Oviedo [11]:

Inprimis sit maledictus et excommunicatus usque in septimam generationem, et cum Iuda Domini proditore, cum diabolo et angelis eius luat penas in eterna dampnatione et pro temporalis dampno [...].

Resulta, por lo tanto, clara la identificación de «zabulus» con valor equivalente a «diabolus» a través de esta comparación.

Fuentes

Pero, ¿cuál ha sido la vía o la fuente por la que ha llegado este término a documentos cancillerescos medievales?

Pudo haber servido un libro litúrgico como era el Pasionario Hispánico, pues era empleado en las funciones religiosas de las festividades de los mártires; la lectura de las pasiones en la liturgia está atestiguada [12].

En alguna de estas pasiones se documenta esta voz. Por ejemplo, en la pasión de Justa y Rufina, cuando se dice [13]:

Ille uero, qui in formam Zabuli latens humeris ydolum baiulabat [...].

También en la pasión de Servando y Germán [14]:

Quum ergo eorum precordia intima amor legis auxisset operationibus iustis, ceperunt iam ex illo tempore de antiquo Zabulo triumphari [...].

En la pasión de Argénteo y sus compañeros [15]:

Armari nos oportet inuicti regis armis celestibus et ad confodendas Zabuli acies currere incussis gressibus [...].

O en la pasión de Mancio [16]:

Imperio fallentis Zaboli, qui duris eorum pectoribus mortifera uenena suffuderat, Iudaice supprestitutionis et confessionis summeret uoluptatem.

Otra vía de conocimiento de este término pudo ser el uso que tuvo en toda la Cristiandad por los diferentes autores eclesiásticos; por ejemplo, en San Jerónimo se encuentra este sentido claro (*Translatio Homiliarum in Jeremiam et Ezechielem*) [17]: *Sin autem repulso Zabulo, locum dederimus Deo [...]* En Patricio de Hibernia (*Epistula ad Coroticum*) [18]: *qui facit peccatum, servus est, et filius zabuli nuncupatur.* O en otro extremo como Rabano Mauro en su *Carmina de diversis* [19]: *Posquam Zabulus pulsus est, // Angelis ministratus est.*

Pervivencia

Aun en siglos posteriores al siglo XII se reconoce el valor exacto de este vocablo, como es el caso del humanista Alfonso de Palencia (1424-1492), quien advierte en su *Universal Vocabulario* [20]:

Zabulus. Sathanas qui latine sonat aduersarius vel transgressor.

Aunque, en realidad esta definición no es propia, sino que procede del glosario de Papias [21], como se puede ver en la obra de Charles du Cange [22], *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, que recoge esa misma definición de Papias.

Incluso en otra obra lexicográfica del año 1611 como es el *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* de Sebastián de Covarrubias (1539-1613) se sigue identificando esta expresión, aunque con cierta confusión, pues se le incluye bajo la voz «Zabulón» y así dice [23]:

ZABULÓN. El décimo hijo de Jacob, de Lía, su muger. Algunos ecclesiásticos le toman por el diablo, como en el *hymno Tibi Christe conterentem Zabulon, hoc est Diabolum*.

Los modernos diccionarios al uso presentan el término igualmente. Tal es el caso de Albert Blaise[24] en su *Dictionnaire Latin-Français des Auteurs Chrétiens*, vinculándolo a Lactancio, Cipriano, etc.

En conclusión, queda, pues, demostrado que hemos de dejar de interpretar en los documentos latinos cancillerescos el término *Zabulus* como el correspondiente del antropónimo «Zabulón». Por el contrario, se ha de interpretar claramente como variante del «diablo».

NOTAS

[1] Cf. *The New Bible Dictionary* (edited by J. D. Douglas), InterVarsity, Leicester 21982, s. v. «ABIRAM».

[2] A. Gamba, *Alfonso VI, Cancillería, Curia e Imperio. Estudio*, vol. I, León, 1997, 727 págs.. *Colección Diplomática*, vol. II. Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa», nº 62 y nº 63, respectivamente. Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro»-Caja de España de Inversiones-Archivo Histórico Diocesano, León, 1998, 583 págs.

[3] A. Gamba, *loc. cit.*, *Estudio*, pág. 246 y nota 240.

[4] J. del Álamo, *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, tomo I (822-1214), Madrid, 1950, doc. nº 35, pág. 66.

[5] J. del Álamo, *loc. cit.*, doc. nº 37, págs. 69-70.

[6] Juan del Álamo, *op. cit.*, vol. II, pág. 994.

[7] Cf. B. Martín Sánchez, *Hebreo bíblico y moderno.(Gramática y Crestomatía)*, Zamora, 31968, pág. 50, párrafo nº 107.

[8] Hier., nom. hebr., P. L., 23, col. 785.

[9] Joannes Martianaes, P. L. 23, col. 1515 D.

[10] E. Jusué, *Libro de Regla o Cartulario de la Antigua Abadía de Santillana del Mar*, Madrid, 1912, doc. nº IV, págs. 5-6.

[11] C. Monterde Albiac, *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)* (edición e índices por N), Zaragoza, 1996, doc. nº 145, pág. 228.

[12] P. Castillo Maldonado, *Los mártires hispanorromanos y su culto en la Hispania de la Antigüedad Tardía*, Universidad de Granada, 1999, pág. 30.

[13] P. Riesco Chueca, *Pasionario Hispánico*, Universidad de Sevilla, 1995, pág. 144, línea 7.

[14] P. Riesco Chueca, *loc. cit.*, pág. 204, líneas 1-3.

[15] P. Riesco Chueca, *loc. cit.*, pág. 258, líneas 27-28.

[16] P. Riesco Chueca, *loc. cit.*, pág. 324, líneas 13-15.

[17] P. L. 25, col. 595 B.

[18] P. L. 53, col. 815 B.

[19] P. L. 112, col. 1616 A.

[20] A. de Palencia, *Universal Vocabulario en latín y romance* (reproducción facsimilar de la edición de Sevilla, 1490), tomo II, Madrid, 1967.

[21] Papias, Lombardus, *Grammaticus clarus an. 1053. scripsit Glossar. edit. primum Mediol. an. 1476. deinde saepius alibi* (cf. Du Cange).

[22] C. du Cange, *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis* (París, 1678), GrazAustria, 1954 (=París 1883-1887), tomus VIII, pág. 425, col. c, s. v. *ZABULUS*.

[23] S. de Covarrubias Horozco, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española (1611)* (ed. preparada por Martín de Riquer), Alta-Fulla, Barcelona, 1989 (=1943), págs. 1.017-1.019, s. v. «ZABULÓN».

[24] A. Blaise, *Dictionnaire Latin-Français des Auteurs Chrétiens*, Éditions Brepols, Turnhout (Bélgica), 1954, pág. 864. *zabolus (-bulus) -i, m., c. diabolus*: Lact. *Mort.*, 16, 15; *Instr.*, 2, 14, 4; Cypr. *Zel.* 4; Hilar. *Mat.* 24; 26; P-NOL. *Ep.* 10; Priscill.